



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS (EXPDTE. HAP-2026-20083)

De acuerdo con el artículo 2.1 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, “se entiende por contratación centralizada aquella que se realiza por un órgano de contratación para otros órganos, bien mediante la conclusión de los correspondientes contratos o acuerdos marco para la adquisición directa de suministros o servicios, o bien mediante la celebración de acuerdos marco con uno o varios empresarios para la homologación de obras, servicios y suministros durante un período de tiempo determinado

El artículo 3.2 del citado Decreto 207/2008 establece lo siguiente: “Tienen la consideración de obras, servicios y suministros de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos los que figuren incluidos como tales en el Anexo a este Decreto”. En el apartado segundo del citado Anexo se incluyen como servicios susceptibles de contratación centralizada el suministro de “servicios de seguros.”

El Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, vigente con las asimilaciones e integraciones correspondientes conforme a lo previsto en el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización *diseñar estrategias e implementar medidas para la racionalización de la contratación y, en especial, dirigir la compra centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, de acuerdo con criterios de eficiencia en la gestión y racionalización del gasto público y promover la asistencia y colaboración en materia de contratación centralizada respecto del sector público local de Aragón.* (artículo 44.1.e).

Y al Servicio de Contratación Centralizada a) *La planificación, homologación y licitación de los expedientes de contratación de obras, servicios o suministros declarados objeto de contratación centralizada, de competencia de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, mediante cualquiera de las técnicas de racionalización de la contratación* (artículo 47 a) del mismo Decreto 202/2024).

El artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón atribuye a las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



La vigencia de la actual póliza de seguro de daños patrimoniales finaliza el 03/12/2026 (Expte. SCC 09/2022), por lo que es necesario iniciar un nuevo expediente con el fin de no dejar sin cobertura de este tipo de riesgos a los bienes del Gobierno de Aragón.

En informe de fecha 22 de junio de 2026, la Jefa del Servicio de Contratación Centralizada y la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización justifican, en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la necesidad e idoneidad de licitar un contrato privado de suscripción de póliza de seguro de daños patrimoniales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, durante un periodo de un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de tres años adicionales.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101LCSP, tiene un importe total, incluida las prórrogas y modificaciones previstas, de **3.024.000 €** (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL EUROS).

Importe licitación (1 año)	Prórroga anual (3 años)	Modificaciones previstas	Valor estimado
720.000,00	2.160.000,00	144.000,00	3.024.000,00

El gasto plurianual, correspondiente al primer año de vigencia del contrato, es de 720.000 €, exento de IVA y se imputará a la aplicación presupuestaria 12030 G/1212/224000/91002 de los ejercicios 2026 y 2027, con arreglo a la siguiente distribución:

2026	2027	Total
60.000 €	660.000 €	720.000 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.2 y 116 de la LCSP y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas por el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

RESUELVO:

Primero.- Acordar el INICIO del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de SERVICIOS arriba identificado, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, con los criterios de adjudicación reflejados en el anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al amparo de lo preceptuado en los artículos 145 y 146 de la LCSP, por tramitación ORDINARIA.



Segundo.- El valor estimado del contrato centralizado es de **3.024.000 €** (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL EUROS), que deberá ser autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón.

Tercero.- El presupuesto de licitación que de este expediente se deriva, correspondiente al primer año de vigencia del contrato, por un importe máximo de 720.000 €, exento de IVA, tiene un carácter plurianual y se imputará a la aplicación presupuestaria 12030 G/1212/224000/91002, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2026 y 2027, con arreglo a la siguiente distribución temporal:

2026	2027	Total
60.000 €	660.000 €	720.000 €

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

Roberto Bermúdez de Castro Mur